

Conservación de la conectividad ecológica dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: desde los niveles locales hasta los internacionales

ALARMADO porque la fragmentación, la pérdida de hábitat y el cambio climático amenazan de manera persistente la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a los seres humanos, como se detalla en la Evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

CONSCIENTE de que las plantas y los animales se desplazan como parte de sus estrategias vitales, y de que el flujo de genes entre diferentes poblaciones es necesario para la persistencia de las especies a largo plazo;

CONSCIENTE ADEMÁS que para una conservación exitosa se requieren redes ecológicas interconectadas compuestas de sistemas a gran escala de hábitats centrales (Áreas Protegidas, Otros Mecanismos de Conservación Efectiva (OMCE) y otras áreas naturales) conectados por corredores ecológicos a través de ambientes terrestres, de agua dulce, intermareales y marinos intactos y modificados por el ser humano, por encima de las fronteras políticas, para mantener los procesos ecológicos entre plantas, animales y componentes inanimados;

RECORDANDO las más de 20 Resoluciones de la UICN relativas a este asunto adoptadas desde 1996, incluyendo la Resolución 6.087 *Conciencia sobre la definición de conservación de la conectividad y las directrices al respecto* (Hawái'i, 2016);

RECORDANDO ADEMÁS que las Resoluciones 6.051 *Conectividad ecológica en el litoral norte del mar de Alborán*, y 6.096 *Salvaguardia de espacio para la naturaleza y aseguramiento de nuestro futuro: elaboración de una estrategia posterior a 2020* (ambas adoptadas en Hawái'i, 2016), como así también las Resoluciones 12.07 (Rev. COP13) *El papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias*, y 12.26 (Rev. COP13) *Mejoras en la forma de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias*, adoptadas por la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias (COP13 de la CEM, India, 2020);

DESTACANDO que la Resolución 12.26 de la CEM (Rev. COP13) definió la conectividad ecológica como el movimiento no impedido de especies y el flujo de procesos naturales que mantienen la vida sobre la Tierra;

OBSERVANDO el compromiso bajo la Meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de alcanzar sistemas bien conectados de áreas protegidas, y la adopción de la Decisión 14/1 Evaluación actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos, y 14/8 Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, adoptadas por la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP14 del CDB, Egipto, 2018);

SEÑALANDO ADEMÁS que la conectividad ecológica está contemplada en el actual borrador de un nuevo instrumento internacional de cumplimiento obligatorio sobre la biodiversidad marina en las áreas que están más allá de la jurisdicción nacional;

RECONOCIENDO que desde su entrada en vigor en 1983, la CEM ha venido ofreciendo el principal marco especializado intergubernamental para los esfuerzos internacionales cooperativos relativos a la conservación de la conectividad;

CONSCIENTE de la proliferación de planes conectividad para la conservación, incluyendo los relativos a tierras indígenas, urbanas y de laboreo, que se beneficiarían de unas orientaciones globales consistentes para su elaboración, implementación y presentación de informes;

RECONOCIENDO la importancia del cuidadoso diseño y manejo de las redes ecológicas interconectadas para asegurar que ellas apoyan las metas de la conservación y no contribuyen a la pérdida de biodiversidad a través de la dispersión de especies no nativas e invasoras;

RECONOCIENDO ADEMÁS la publicación por parte de la UICN de las *Guidelines for Conserving Connectivity through Ecological Networks and Corridors* (Orientaciones para conservar la conectividad a través de redes y corredores ecológicos); y

CONVENCIDO de que esas Orientaciones y una mayor colaboración van a generar soluciones para la conservación de la conectividad que refuercen los compromisos actuales y hagan que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea progresista, inspirador, medible y efectivo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General que integre de manera clara la conservación de la conectividad en el Programa de la UICN 2021-2024, incluyendo la cooperación formal/informal, las políticas/mecanismos habilitadores y los compromisos del sector público/privado para el financiamiento y la implementación;
2. RECOMIENDA que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) se conecte con toda la Unión y trabaje con los actuales colaboradores y otros nuevos para hacer progresar la conservación de la conectividad mediante:
 - a. la exploración de cómo documentar los asuntos relativos a la conectividad entre los ambientes terrestres, de agua dulce, intermareales y marinos;
 - b. la promoción del intercambio de información y la recolección de datos para evaluar, monitorear y medir la conectividad ecológica, y reforzar la implementación de los compromisos basados en el área y basados en las especies;
 - c. el desarrollo de la base de evidencias, identificando y desarrollando estudios de caso y ofreciendo mejores prácticas y orientación práctica para informar las políticas, leyes, planes e instrumentos operacionales que apoyen la conectividad ecológica y el cambio en las áreas de distribución de las especies debido al cambio climático, al tiempo que se mitigan o evitan las dispersiones no intencionales de especies invasoras;
 - d. la provisión de asistencia técnica y asesoramiento científico para identificar a los generadores clave, especies, áreas, ecosistemas y procesos, especialmente en las áreas indígenas, las áreas urbanas y las tierras de laboreo; y
 - e. el apoyo a los esfuerzos de conservación para mantener y restaurar la conectividad;
3. PIDE a los Miembros que reconozcan el papel de la conservación de la conectividad como cimiento de los sistemas de apoyo a la vida en el planeta y para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los tres objetivos del CDB, y las metas pertinentes de otros tratados y acuerdos, a fin de promover y apoyar la inclusión de la conservación de la conectividad y la cooperación internacional en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en otras iniciativas pertinentes, tales como la Agenda 2030 y la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de Ecosistemas 2021-2030;
4. PIDE ADEMÁS a los Miembros que promuevan el uso de las ‘Orientaciones para conservar la conectividad a través de redes y corredores ecológicos’ elaboradas por la UICN;
5. INVITA a las Partes en el CDB, la CEM, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), la Convención de Ramsar sobre los Humedales y en otros tratados/acuerdos a utilizar dichas Orientaciones y a generar sinergias para el establecimiento e implementación de metas basadas en el área y basadas en las especies para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y
6. RECOMIENDA que las Partes en el CDB incluyan objetivos, metas e indicadores apropiados relativos a la conservación de la conectividad, incluyendo un indicador sobre especies migratorias, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y aseguren que la conservación de la conectividad esté contemplada de manera efectiva mediante herramientas apropiadas, por ejemplo la infraestructura verde, la cooperación internacional y otros mecanismos de implementación.